

SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez, el presente asunto para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 28 de marzo de 2023.
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 864**

Santiago de Cali, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: PARQUE INDUSTRIAL CAUCADESA I ETAPA NIT.900.748.681-4
DEMANDADO: COMPAÑÍA CAUCANA DE PAPELES S.A. EN LIQUIDACIÓN
CAUCAPAL NIT. 817.000.818-1 CENTRAL DE INVERSIONES
S.A. C.I.SA NIT. 860.042.945-5
RADICACIÓN: 760014003007201700577-00

En atención a la solicitud de corrección del Acta No. 13 el 16 de marzo de 2023, respecto a indicar que la Dra. María Isabel Mejía, no funge como representante legal de PARQUE INDUSTRIAL CAUCADESA S.A. sino del PARQUE INDUSTRIAL CAUCADESA I ETAPA, el juzgado

RESUELVE:

CORREGIR el Acta No. 13 del 16 de marzo de 2023, indicando que la Dra María Isabel Mejía Arango, identificada con T.P. 55.048 del C.S.J. asistió a la diligencia como apoderada judicial y representante legal de PARQUE INDUSTRIAL CAUCADESA I ETAPA.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 29 DE MARZO DEL 2023**

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3ac3ed8de70e43ef3804dead6d5f25a5c850fa00591daea7ae64806b1f8ff8b**

Documento generado en 27/03/2023 03:43:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>